



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio, Informática
y Telecomunicaciones

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

***“CONTRATACION CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA EJERCICIOS 2014-2016”***

EXPEDIENTE 8900/2014



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER
- 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 4.- RÉGIMEN JURÍDICO
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 6.- PRESUPUESTO DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO
 - 6.1 PRESUPUESTO DE LICITACION
 - 6.2 VALOR ESTIMADO
 - 6.3 PRECIO DEL CONTRATO
- 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO
- 8.- PERFIL DEL CONTRATANTE

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
- 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR PARA CONTRATAR
 - 10.1 APTITUD Y CAPACIDAD
 - 10.2 SOLVENCIA
- 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
 - 11.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 - 11.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



11.2.1 Contenido SOBRE 1: "Documentación de Carácter General":

- A.- Índice
- B.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del licitador
- C.- Documentos acreditativos de la representación
- D.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica
- E.- Documentación acreditativa del cumplimiento de normas de garantía de calidad y de gestión medio ambiental
- F.- Declaraciones responsables y cesión de información tributaria
- G.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo
- H.- Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial
- I.- Declaración Ley de Protección de datos
- J.- Dirección de correo electrónico
- K.- Empresas extranjeras
- L.- Acreditación mediante Certificado del Registro de Licitadores

11.2.2 Contenido SOBRE 2: "Proposición económica y documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática"

12.- DETERMINACIÓN DEL ADJUDICATARIO EN CASO DE EMPATE.

13.- GARANTÍAS.

14.- GASTOS DE PUBLICIDAD

15.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACION

15.1 MESA DE CONTRATACIÓN

15.2 RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

15.3 APERTURA SOBRE 1 Y CALIFICACIÓN DE LA "DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL"

15.4 APERTURA SOBRE 2 "PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION ACREDITATIVA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"



- 15.5 CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN
- 15.6 DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 15.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

18.-EJECUCION DEL CONTRATO

19.- ENTREGA DE LOS BIENES

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

21.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

22.- CESIÓN DEL CONTRATO

23.- SUBCONTRATACIÓN

24.- SUCESIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.- REVISIÓN DE PRECIOS

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

27.- RÉGIMEN DE PAGOS

28.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONOMICAS

29.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS



30.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

31.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

32.- EXTINCIÓN Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

33.- PLAZO DE GARANTÍA

VI. PRERROGATIVAS ADMINISTRATIVAS, JURISDICCION Y RÉGIMEN DE RECURSOS

34.- PRERROGATIVAS Y DERECHOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

35.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

FORMAN PARTE INSEPARABLE DEL PRESENTE PLIEGO LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1: Relación de Partidas Presupuestarias, Proyectos de Inversión y distribución de anualidades.

ANEXO 2: Criterios de adjudicación.

ANEXO 3: Modelo compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresarios. (Sobre 1).

ANEXO 4: Modelo Declaración responsable de no estar incurso en supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y de la CARM) y con la Seguridad Social (Sobre 1).

ANEXO 5: Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado (Sobre 1).



ANEXO 6: Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM (Sobre 1).

ANEXO 7: Modelo Certificado acreditativo de no estar incurso en incompatibilidad para contratar (Sobre 1).

ANEXO 8: Modelo Declaración relativa al Grupo de Empresas (Sobre 1).

ANEXO 9: Dirección de correo electrónico (Sobre 1).

ANEXO 10: Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el registro de licitadores de la CARM (Sobre 1).

ANEXO 11: Modelo de Proposición económica (Sobre 2).

ANEXO 12: Datos de contacto.



EXPEDIENTE 8900/2014

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA EJERCICIOS 2014-2016.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego definir las condiciones jurídicas y administrativas para la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción mediante tarjeta de control de banda magnética o sistema similar para los vehículos propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías) y sus Organismos Autónomos y Entes Públicos adheridos, del tipo turismo, industriales y motocicletas, en sus variantes de gasóleo de automoción, gasolina sin plomo 98 octanos y gasolina sin plomo 95 octanos, para un periodo de 24 meses, al amparo del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), conforme a las características técnicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 24 julio de 2014, redactado por la Gerencia del Parque Móvil Regional de la Consejería de Economía y Hacienda por los que se rige este contrato.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2004, se incluyó la contratación centralizada de combustible de automoción para vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Anexo I del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros.

Los bienes objeto del suministro, sus especificaciones técnicas y condiciones que regirán la prestación de los suministros quedan descritas de forma expresa en el Pliego de prescripciones técnicas.

Sólo existe la posibilidad de licitar por la totalidad objeto del contrato, ya que no se han establecido lotes.



La codificación correspondiente a la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades CPA 2008 es la siguiente:

- 19.20 "Productos de Refino de Petróleo"
- 19.20.26 Gasóleos
- 19.20.21 Gasolina para motores, incluso gasolina de aviación

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de contratos CPV 2008 es la siguiente:

- 09130000-9 "Petróleo y Destilados"
- 09134000-7 Gasóleos
- 09132000-3 Gasolina

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Las necesidades administrativas a satisfacer en esta contratación centralizada consisten en garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos así como a los Entes Públicos adheridos que requieren de este medio de transporte para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del TRLCSP, en el 67.2.b) del RGLCAP y con la documentación obrante en el expediente, se justifica la necesidad administrativa a satisfacer e idoneidad de esta contratación mediante este contrato.

Los objetivos básicos responden a las necesidades de:

- Conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante suministrado.
- Mejorar la prestación del servicio de repostaje de los vehículos oficiales dada la gran dispersión geográfica de los mismos por toda la región.
- Gestionar de una forma más eficiente los mecanismos de información, seguimiento y control a través de facturación detallada e individualizada por vehículo/mes.
- Disponer de un apoyo logístico informático continuado para el control y seguimiento de esta contratación compatible con las herramientas informáticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejero de Economía y Hacienda, actuando por delegación la Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 7 de julio de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM 163, de 17 de julio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros (BORM 269 20/11/2001), que en su artículo 2.1.c), atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para la contratación centralizada de suministros para las Consejerías, Organismos Autónomos de la Administración Regional y demás Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluyéndose, como uno de estos suministros comunes en el Anexo I del citado Decreto, el de "Combustible de Automoción para los vehículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

4.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta contratación centralizada es de naturaleza administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 TRLCSP y se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en aquella y restantes disposiciones de desarrollo, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción. Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Igualmente, le será de aplicación el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros y la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 10 de diciembre de 1992, en lo que no se oponga al referido Decreto. Asimismo, será de aplicación a esta contratación, la normativa sectorial vigente en cada momento.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, así como los documentos anexos de ambos, la proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario), el documento administrativo de formalización del contrato y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes, revestirán carácter contractual.



En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá este pliego, según lo establecido en el artículo 68.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de 24 meses desde la fecha que se establezca en el documento de formalización, con una fecha de efectos prevista desde el día 1 de noviembre de 2014 hasta el día 31 de octubre de 2016.

El contrato se podrá prorrogar por un periodo adicional de 24 meses, de forma expresa antes de su extinción, por mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga pueda exceder de 48 meses, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 23 TRLCSP.

Ante un eventual retraso en la fecha de formalización del contrato respecto de la programada, con el consiguiente inicio de ejecución del contrato en fecha posterior, en el acto administrativo de adjudicación se realizarán los ajustes proporcionales de los elementos del contrato afectados

La prórroga se efectuará en las mismas condiciones y requisitos establecidos en la contratación.

6.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

6.1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación estimado para esta contratación asciende a la cantidad total máxima de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO**, (2.575.677,72 euros), excluido el IVA, más la cuota correspondiente al importe del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que deba soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO**, (540.892,28 euros).

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS**, (3.116.570 euros), con la siguiente distribución de anualidades:



Añualidad	Presupuesto sin IVA	IVA 21%	Presupuesto con IVA
2014 (Del 1/11/14 al 31/12/14)	211.712,41	44.459,59	256.172,00
2015 (Del 1/1/15 al 31/12/15)	1.277.222,32	268.216,68	1.545.439,00
2016 (Del 1/1/16 al 30/10/16)	1.086.742,99	228.216,01	1.314.959,00
Total	2.575.677,72	540.892,28	3.116.570,00

La determinación del gasto se ha confeccionado en base a las estimaciones previstas por cada uno de los órganos directivos y unidades administrativas donde están adscritos los vehículos, en base al consumo del ejercicio anterior, a los kilómetros recorridos, fluctuaciones de los precios de los combustibles, al Plan de Reducción de la Flota Automovilística y a las necesidades de los servicios.

Los importes estimados de necesidades de combustible para el periodo de vigencia para los órganos directivos y unidades administrativas se indican en el **ANEXO 1** adjunto a este Pliego, sin que dichas previsiones de consumo tengan carácter vinculante para la Administración y, por tanto, sin que ésta quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de suministro. El gasto real quedará limitado al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y los suministros requeridos por la Administración y prestados por aquel. A tales efectos, las cantidades que figuran en dicho anexo son estimativas, en función de las necesidades que surjan, como consecuencia de altas y bajas de vehículos, fluctuaciones del precio de los combustibles, kilómetros recorridos, número de servicios prestados, adquisiciones o sustituciones de vehículos por otros dotados con tecnología de ahorro energético (eléctricos/híbridos), etc.

El importe de licitación es el importe máximo del gasto a efectuar, y cualquier modificación tendrá que ir precedida por la autorización del gasto tras los trámites administrativos precisos.

6.2. Valor estimado

A los efectos previstos en el artículo 88 del TRLCSP y a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar incluida la posible prórroga, teniendo en cuenta las modificaciones previstas en la cláusula 20 de este pliego, asciende con carácter meramente orientativo y no vinculante a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS DE EUROS (5.408.923,21 euros).

Añualidad	Valor estimado
2014 (Del 1-11-14 al 31-12-14)	211.712,41
2015 (Del 1-1-15 al 31-12-15)	1.277.222,32
2016 (Del 1-1-16 al 30-10-16)	1.086.742,99
2016 Prórroga (Del 1-11-16 al 31-12-16)	211.712,41
2017 Prórroga (Del 1-1-17 al 31-12-17)	1.277.222,32
2018 Prórroga (Del 1-1-18 al 30-10-18)	1.086.742,99
Modificaciones (10% presupuesto sin IVA)	257.567,77
TOTAL	5.408.923,21



6.3. Precio del contrato

El precio del contrato será el precio del combustible en cada momento, de venta al público en surtidor y en cada una de las estaciones de servicio, una vez aplicados los descuentos que la empresa adjudicataria haya ofertado a la Administración Regional.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el IVA, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los conceptos del coste y gastos inherentes al suministro a realizar, que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y se abonará con cargo a las partidas presupuestarias y distribución de anualidades que se señalan en el **ANEXO 1** de este pliego.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se realizará con cargo al Presupuesto del ejercicio en que se preste el suministro.

Se imputará el pago al subconcepto 221.03 "Combustible y Carburantes para Automoción", y se abonará con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias y proyectos de inversión que figuren en los presupuestos de los respectivos años y distribución de anualidades, quedando subordinadas a los créditos que para cada ejercicio se consignen en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según se detalla en el **ANEXO 1** adjunto a este pliego, así como a la aplicación presupuestaria de los entes públicos adheridos.

Se aplicará en este contrato lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de gastos de ejercicios futuros, aprobada por Orden de 11 de diciembre de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, respecto al gasto de los ejercicios siguientes. Dado el carácter plurianual del gasto, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre

Esta contratación no se financia con Fondos Europeos.

Constan en el expediente los documentos contables y acreditativos de la retención del gasto plurianual en lo relativo a las anualidades y los importes que se relacionan en **ANEXO 1** de este Pliego.



8.- PERFIL DEL CONTRATANTE

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará cualesquiera datos e información referente a la actividad contractual del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 TRLCSP.

En todo caso, se publicará en el perfil del contratante la composición de la Mesa de Contratación así como la fecha y lugar de celebración de los actos públicos de la mesa de contratación, la adjudicación del contrato y la formalización del mismo.

La documentación relativa a este procedimiento (pliegos y documentación complementaria) estará a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través del Portal de Contratación Pública de la CARM, en el sitio Web institucional de la CARM: <http://www.carm.es/contratacionpublica/>

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 TRLCSP.

En el **ANEXO 2** de este pliego se especifican los criterios de adjudicación.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 109 y siguientes del TRLCSP.

El Anuncio indicativo de esta licitación fue publicado en el DOUE en fecha 19 de febrero de 2014, (2014/S 035-056846).

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR PARA CONTRATAR

10.1. Aptitud y Capacidad

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del



TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 77 TRLCSP.

Asimismo, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

No podrán concurrir a la licitación los licitadores que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los licitadores, según lo establecido en el artículo 56 TRLCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 TRLCSP, respectivamente.

10.2. Solvencia

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica que se especifican en la cláusula 11.2.1.D) de este pliego. Asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, así como en el Perfil del contratante.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido total de las cláusulas o condiciones de este Pliego y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de este principio dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada, bien antes de la adjudicación del contrato o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

11.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva podrán ser presentadas en el Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, Murcia 30071, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, y en el plazo que se determine en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el correspondiente anuncio del Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, **diez días naturales** siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

11.2. Forma de presentación de las proposiciones

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original o mediante copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente (artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente según los requisitos que establece el Reglamento Notarial respecto de la legalización y legitimación o de copias administrativamente compulsadas en los términos exigidos por la normativa de aplicación.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá presentarse redactada en castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (artículo 23 RGLCAP).



Los licitadores presentarán **dos sobres (1 y 2)**, separados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debidamente cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, indicando de forma legible en el exterior de cada sobre, los siguientes datos identificativos:

- a) Sobre del que se trate:
Sobre 1: Documentación de carácter general.
Sobre 2.: Proposición económica y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática.
- b) Título (La licitación a la que se concurre) y nº de expediente.
- c) Nombre y apellidos o razón social del licitador y NIF correspondiente, y en su caso, del representante.
- d) Domicilio social, números de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico a los efectos de comunicaciones.

El contenido de cada uno de los sobres comprenderá:

11.2.1. CONTENIDO SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL"

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente y siguiendo el orden los siguientes documentos:

A.-Índice. Relación en la que se indique el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

B.-Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del licitador

B.1) Si la empresa fuese **persona jurídica** la capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 TRLCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.



Si se trata de un **empresario individual** acreditará su capacidad de obrar mediante la presentación de una copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, el documento que reglamentariamente le sustituya, (artículo 146.1 a) TRLCSP y 21 RGLCAP).

La capacidad de obrar de las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de declaración jurada o certificado que se indican en el Anexo I del RGLCAP. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes **empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que haga constar, previa certificación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el artículo 55 TRLCSP.

B.2) Podrán, asimismo, presentar proposiciones las **uniones de empresarios** que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su personalidad, capacidad de obrar y solvencia, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato (art. 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal de Empresas. A tales efectos podrá cumplimentarse el **ANEXO 3** de este pliego.

C.-Documentos acreditativos de la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia autorizada de la **escritura de poder bastanteada** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo o Empresas Públicas Regionales de esta Comunidad Autónoma.



Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías y Organismos Públicos Regionales. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Además deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada.

D.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica

D.1) La solvencia económica y financiera se acreditará por:

1. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, vigente, con una cobertura por importe de 15.000.000,00 de euros.
2. Declaración relativa a la cifra de negocios global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, de la misma índole que el objeto de la presente contratación, para acreditar que la empresa licitadora ostenta solvencia económica y financiera suficiente y sin que en ningún caso puedan admitirse licitadores con una cifra de negocios, para cada uno de los tres ejercicios, inferior a cinco veces el presupuesto de la presente contratación.

D.2) La solvencia técnica se acreditará mediante:

Relación de todas las estaciones de servicio en el municipio de Murcia, en la Región de Murcia y en el resto del territorio nacional, ya sean propias o asociadas o de otro tipo de relación contractual, en las que se garantice la siguiente **cobertura mínima** para las siguientes zonas o puntos de distribución:

- Murcia (municipio): **Cuatro** estaciones de servicio.
- Resto del territorio de la Región de Murcia: **Veinte** estaciones de servicio.
- Resto del Territorio Nacional: **Cien** estaciones de servicio.

Los licitadores que concurran a este procedimiento acompañarán relación de todas las estaciones de servicio donde se aplicará el descuento ofertado, indicando expresamente la denominación comercial, domicilio social, población, provincia y cuantos datos de identidad puedan ser de interés, diferenciando las ubicadas en el término municipal de Murcia, las del resto de la Región de Murcia y las ubicadas en todo el territorio nacional.



E.- Documentación acreditativa del cumplimiento de normas de garantía de calidad y de gestión medio ambiental

Certificación establecida por los Institutos o Servicios oficiales u homologados, encargados de los controles de calidad y medio ambientales, y que acrediten la conformidad con referencia a las normas de gestión de calidad **UNE ISO 9001** y de gestión medio ambiental **UNE EN ISO 14001**, o equivalentes.

F.-Declaraciones responsables y cesión de información tributaria

F.1) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar conforme al **artículo 60** TRLCSP. Los licitadores presentarán **declaración expresa responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que las justificaciones acreditativas de tal requisito deban inexcusablemente ser presentadas, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado.

La referida declaración se acreditará conforme al modelo establecido en el **ANEXO 4** de este pliego.

No obstante, la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias recogidas en los apartados b), c) y d) del artículo 13 de RGLCAP, podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias según **ANEXO 5** de este Pliego.

Asimismo, la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recogidas en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias, según **ANEXO 6** de este Pliego.



F.2) Los licitadores presentarán **certificado acreditativo, expedido por el órgano de Dirección o Representación competente de la Empresa, de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley del Estatuto Regional de la Actividad Política** (Ley 5/1994, de 1 de agosto, BORM 187, de 16 de agosto de 1994, modificada por la Disposición Adicional segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia), según **ANEXO 7** de este Pliego.

G.-Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 145.4 párrafo segundo del TRLCSP y 86 del RGLCAP, según **ANEXO 8** de este Pliego. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

H.- Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

I.- Declaración Ley de Protección de Datos. Los licitadores presentarán por escrito, un compromiso de cumplir, en caso de resultar adjudicatario, con lo establecido en los Artículos 20, 21 y 22 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

J.-Dirección de correo electrónico. Se podrá hacer constar por el licitador la dirección de correo electrónico, en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al **ANEXO 9** de este Pliego. En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado **ANEXO 9**.



K.- Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo, presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano

L.- Acreditación mediante Certificado del Registro de Licitadores

En el caso de que los licitadores estén inscritos en el **Registro General de licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, estarán exentos de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el **Certificado de Inscripción en el citado Registro**, en el que aparecen pormenorizados todos los documentos que se encuentran depositados, y una **declaración responsable de la persona** con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales, manifestación que se reitera en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, según artículo 146.3 en relación con el artículo 83 y 84 del TRLCSP. No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales deberán aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro, según **ANEXO 10** de este Pliego.

11.2.2. CONTENIDO SOBRE 2: "Proposición Económica y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática"

Contendrá los siguientes documentos:

A) La Proposición económica debidamente firmada y fechada, ajustada al modelo oficial que figura como **ANEXO 11** de este Pliego.

Se indicará el descuento expresado en **céntimos de euro por litro** sobre el **precio venta público en surtidor** de combustible suministrado y número de estaciones de servicio donde se aplicará este descuento.

Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de vigencia del contrato y su prórroga.

La oferta se presentará en soporte papel conforme al modelo de proposición económica que figura como **ANEXO 11** de este pliego y también se presentará en soporte informático.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.



La oferta económica deberá expresarse con un máximo de dos decimales. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letras y en cifras, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Cada licitador podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentarse variantes, mejoras o alternativas del objeto de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del TRLCSP.

B) Documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento de acuerdo con los criterios de adjudicación del **ANEXO 2** de este pliego.

12.- DETERMINACIÓN DEL ADJUDICATARIO EN CASO DE EMPATE

Si la aplicación de los criterios de adjudicación da lugar a un empate en la puntuación obtenida por varias empresas licitadoras, el contrato se adjudicará a la empresa que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación del descuento adicional (descuento adicional del precio de suministro), debido a que la flota de vehículos de la CARM se encuentra ubicada en el territorio de la Región de Murcia. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada apartado del criterio de adjudicación (descuento adicional del precio de suministro).

13.- GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las características de los suministros objeto de esta contratación y que su pago es siempre posterior a la entrega y recepción de los mismos, no se exige garantía, de conformidad con lo establecido en el 95 y 103 del TRLCSP.

14.- GASTOS DE PUBLICIDAD

De conformidad con el artículo 67.2.g) del RGLCAP, el adjudicatario está obligado a satisfacer todos los **gastos de publicidad** derivados del presente procedimiento y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que esté señalada, salvo los relativos a aclaraciones o rectificaciones de los anuncios de contratos que serán a cargo del órgano de contratación. El importe máximo de los gastos de publicidad de esta licitación, tanto en boletines oficiales como en otro medio de difusión asciende a la cantidad total estimada de 2.500 Euros.



15.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN

15.1- Mesa de contratación

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido el artículo 320 TRLCSP, artículo 21 y 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desarrollando las funciones que en estos se establece.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. A tales efectos, en su caso, podrá ser designada una comisión técnica de apoyo a la Mesa de contratación encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos.

Su composición se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de **(7) siete días** con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación del sobre 1 "Documentación de carácter general".

La Mesa de Contratación, además de calificar la documentación de carácter general, admitiendo y rechazando a los licitadores en su caso, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Las propuestas de adjudicación que eleve la Mesa de Contratación serán motivadas. Si el órgano de contratación no adjudica el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar su decisión.

15.2- Recepción de Documentación

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda expedirá certificado donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 11.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario/a de la Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación.

15.3- Apertura del Sobre 1 y Calificación de la Documentación de Carácter General

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación de carácter general presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº 1** y se procederá a la calificación de la citada documentación. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por teléfono o, en su defecto, por fax o correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a **tres (3) días hábiles** para su corrección o subsanación. De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación



de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco (5) días naturales para ello. Ahora bien, si la documentación del licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

La documentación se presentará en el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión de Gasto de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, cuya dirección es Avenida Teniente Flomesta s/n, 3ª planta, 30071 Murcia.

Transcurridos dichos plazos, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas licitadoras que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

15.4.- Apertura del Sobre 2 “Proposición Económica Y Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática”

La Mesa de contratación procederá a la apertura en acto público, del **sobre 2** “Proposición económica y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática” de los licitadores admitidos, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El acto público se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones presentadas, con expresión de las admitidas a la licitación, de las rechazadas y causa/s de inadmisión de estas últimas, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre 2 denominado “Proposición económica y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática”, de los licitadores admitidos al procedimiento, dando lectura al contenido de los mismos.

La oferta económica y el resto de criterios sujetos a evaluación, serán valorados de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 2** del presente Pliego.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Si la Mesa observara que alguna de las ofertas económicas presentadas no fuera admisible de conformidad con lo previsto en el artículo 84 RGLCAP procederá a rechazar dicha oferta en resolución motivada.



Por el Presidente de la Mesa se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, dándose por concluido el acto público celebrado y de todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, y se dejará constancia en el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado del procedimiento de licitación y sus incidencias.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo el acto de notificación ser sustituido por el de publicación del acto en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

15.5.- Clasificación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, por la Mesa de Contratación se clasificarán las mismas de forma decreciente y determinada por la Mesa de contratación la proposición económicamente más ventajosa, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá en todo caso la ponderación por orden decreciente de los criterios de adjudicación establecidos en el **ANEXO 2** de este pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, mientras el Órgano de Contratación no dicte la resolución de adjudicación, no obstante, de acuerdo con el artículo 160.2 TRLCSP, cuando el órgano de contratación se separe de la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

15.6.- Documentación previa a la adjudicación del contrato

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y posteriormente, requerirá a los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas para que en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde aquél en el que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación que se relaciona a continuación:



1.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

a) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Estado, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la forma y con los efectos previstos en el artículo 13 del RCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en la cláusula 11.2.1.F de este pliego

b) Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en la cláusula 11.2.1.F de este pliego

c) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, con la forma y con los efectos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

2.- Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de la contratación, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, referida al ejercicio corriente y no haya surgido aún la obligación de pago o el último recibo del mismo, completado con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. El Alta deberá aportarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad, y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

3.- Acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en la cláusula 14 de este Pliego.

4.- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Asimismo, cada uno de los componentes de la unión aportará certificación positiva en materia de Hacienda/s y Seguridad Social y documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP), manteniéndose el plazo de **(10) diez días hábiles** para que aporte la referida documentación.



El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.

15.7.- Adjudicación del contrato

Dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación, y siempre que el licitador haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

La adjudicación que será motivada, se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe de procederse a su formalización

Al tratarse de un contrato sujeto a regularización armonizada, la notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, **recurso administrativo especial** suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, en el plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, notificación que se expresará según los extremos establecidos en el artículo 151.4 del TRLCSP. No procede la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los actos recurribles a que se refiere el mencionado artículo 40. La interposición de este recurso administrativo especial tiene carácter potestativo.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si estos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización de acuerdo con el artículo 27 TRLCSP. La formalización del contrato será publicada en el perfil de contratante y deberá enviarse el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en un plazo no superior a **cuarenta y ocho días** a contar desde la fecha de la formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 TRLCSP.



El contrato se formalizará en documento administrativo, que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **cinco días naturales** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto de **quince días hábiles** sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

El documento de formalización deberá contener, con carácter general, las mencionadas contenidas en el artículo 26 TRLCSP, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar de este pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, que serán firmados, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, como **RESPONSABLE DEL CONTRATO**, que tendrá las competencias que establece el artículo 52 TRLCSP, al que corresponderá la interpretación del contrato y el seguimiento de su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, así como agilizar cuantas incidencias puedan surgir durante su ejecución, así como las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El Responsable del Contrato además tendrá las siguientes funciones: Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato, exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato, dar las ordenes oportunas para lograr los objetivos del contrato, proponer las modificaciones que convenga introducir, tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.



En cada Órgano de Dirección o Unidad Administrativa se designará un Responsable Colaborador para el control y seguimiento de cada uno de los programas presupuestarios de su competencia.

18.- EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares y a las del pliego de prescripciones técnicas, y en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución, le diere el Responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

19.- ENTREGA DE LOS BIENES

EL contratista estará obligado al suministro de los combustibles, en el tiempo y lugar fijados en el contrato, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2 del pliego de prescripciones técnicas.

El contratista será responsable de la calidad técnica del producto objeto del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de suministros acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

Cuando se trate de contratos con presupuesto limitativo, en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de



celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, en los términos previstos en el artículo 106 del TRLCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

En el caso de producirse un aumento o disminución de la demanda de suministro de combustible objeto del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo 106 TRLCSP, se advierte expresamente de la posibilidad de modificación del importe del contrato.

El aumento de la demanda de suministro de combustible objeto del presente contrato, se estima en un 10% en los supuestos siguientes:

- a) Incremento del número de kilómetros recorridos por los vehículos oficiales para atender las campañas de seguimiento e inspección de las distintas Unidades Directivas de la Administración Regional. Hasta un 8%.
- b) Aumento de servicios de los vehículos oficiales destinados a planes de emergencias (Plan Infomur, servicios en situaciones de emergencia y excepcionales por catástrofe). Hasta un 2%.

La disminución de la demanda de suministro de combustible objeto del presente contrato, se estima en un 10%, en los supuestos siguientes:

- a) Para cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la Disposición Adicional Decimonovena apartado 6, de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, mediante la reducción del volumen de obligaciones. Hasta un 5 %.
- b) Reducción del número de vehículos oficiales. Hasta un 4%.
- c) Sustitución de vehículos oficiales convencionales por otros más eficientes o incluso de tipo eléctrico ó híbrido con menor consumo de combustible. Hasta un 1%.



21.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 TRLCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 220 TRLCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

22.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo que medie autorización expresa del órgano de contratación y se cumplan los requisitos contenidos en el artículo 226 TRLCSP.

23.- SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza y condiciones del objeto del contrato queda prohibida la subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 TRLCSP

24.- SUCESIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

25.- REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 TRLCSP, a este contrato no le será aplicable la revisión de precios, dado que, al estar valorada la oferta sobre el precio real del combustible según precios del surtidor, éste incorpora ya automáticamente las actualizaciones y regularizaciones que procedan según variaciones del mercado.



26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución de este contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 299 TRLCSP, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas, sin perjuicio de la indemnización que proceda por los daños y perjuicios causados a la Administración y con la imposición de penalidades a que se refiere el artículo 212 TRLCSP.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 300 TRLCSP.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

27.- REGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACION DE FACTURAS

27.1.- Régimen de Pagos

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se efectuará contra factura expedida de periodicidad mensual. Se expedirá una factura por cada una de las cuentas correspondientes a cada adscripción presupuestaria y se remitirá al Parque Móvil Regional, imputándose el gasto a la partida presupuestaria de cada centro directivo u órgano administrativo.

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

- a) Se emitirá factura mensual por cada Centro o Departamento que se determine (número de cuenta) e información individualizada por matrícula del vehículo o máquina, reflejando EESS o gasolinera, fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible, importe en euros y con posibilidad de que figuren los kilómetros en el momento de repostar.
- b) El adjudicatario remitirá, con la periodicidad mensual (vía Internet, correo, telemática, etc.) a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las personas que se designen, documentación en la que se indiquen los suministros realizados por las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos adheridos, como mínimo en soporte informático, hoja de cálculo, base de datos o papel impreso.



- c) El contrato se abonará mediante pagos a cuenta de periodicidad mensual que se corresponderán con las facturas que expida la empresa adjudicataria por los suministros efectuados a los vehículos de cada una de las cuentas de cada Órgano Directivo o Unidad Administrativa. Dichas facturas se conformarán por los responsables colaboradores en cada Órgano Directivo o Unidad Administrativa, una vez cotejada y comprobada su adecuación a los suministros prestados.
- d) Las facturas deberán ser conformadas por los responsables colaboradores de cada Órgano Directivo o Unidad Administrativa y se cotejarán cada uno de los repostajes efectuados con los tickets emitidos por las estaciones de servicio de forma que todos los datos coincidan con la factura detallada por vehículo y la factura global por programa presupuestario. Se comprobarán los descuentos contratados con la empresa adjudicataria. Asimismo, se verificarán los consumos medios de cada uno de los vehículos, al objeto de que no se produzcan desviaciones en exceso del consumo en los vehículos.

27.2.- Presentación de facturas

Las facturas se enviarán al Parque Móvil Regional. Para la tramitación de las facturas se tendrá en cuenta:

a) Lugar de registro de las facturas: **Oficina del Registro General de la CARM, situado en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14, EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE DE MURCIA, C.P. 30071.**

b) Datos que deberán constar en las facturas:

Órgano de contratación para este contrato: **Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional de Murcia, C.P. 30071.**

Destinatario de las facturas: **El Responsable del contrato.** (Que se designará en la adjudicación de la contratación).

Las facturas serán emitidas con una periodicidad mensual, por cada una de las cuentas correspondientes a cada adscripción presupuestaria.

c) Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: **Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, Avda. Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional de Murcia, C.P. 30071.**

El pago se efectuará contra factura expedida de periodicidad mensual. Se imputará el gasto de las facturas a la partida presupuestaria de cada centro directivo u órgano administrativo.



28.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONOMICAS

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias no implicará responsabilidad alguna para la Administración. En su caso la Administración repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que sobre ella recayera directa o subsidiariamente en estas materias. Igualmente, estará obligado al cumplimiento de toda la normativa específica legal y reglamentaria vigente, aplicable según el objeto de la presente contratación.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

29.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, tanto para la Administración como para terceros como consecuencia de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

Para la imposición de penalidades se estará a lo establecido en los artículos 212 y 213 del TRLCSP, 98 del RGLCAP y demás normas de aplicación.

30.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos. Esta información se detallará según lo establecido en el apartado 2.4 del pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria del procedimiento queda obligada a disponer y facilitar la identificación de una persona autorizada que le represente ante la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, para los fines, efectos y gestión del contrato de suministro. Dicha persona será la encargada durante la vigencia del contrato, de resolver las cuestiones relacionadas con la prestación objeto del procedimiento, así



como aquellas otras que se originen en la práctica diaria del suministro, y especialmente en lo concerniente a las altas, bajas y variaciones de tarjetas y cuentas, etc.

La empresa adjudicataria está obligada al suministro de los combustibles, durante todos los días de la semana y de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria facilitará el acceso a una aplicación informática que aporte la información necesaria para el seguimiento y control de cada uno de los repostajes realizados y que sea compatible con los sistemas informáticos de la CARM para disponer de la información de los suministros efectuados. Las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes públicos adheridos designaran un Responsable Colaborador con el Parque Móvil Regional, para el control y seguimiento del gasto de los vehículos que tiene adscritos.

Igualmente facilitará el acceso on-line a su portal de Internet a una persona designada por el Responsable del Contrato, con perfil de autorización para solicitar altas, bajas y variaciones de condiciones o datos identificativos, tanto de tarjetas como de las cuentas que se corresponden con el Órgano Directivo o Unidad Administrativa donde están adscritos los vehículos.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales inferiores a la oferta adjudicada en este procedimiento, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente procedimiento.

De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir el adjudicatario lo legislado sobre estas materias, o por no actuar con la debida diligencia, pudieren acaecer o sobrevenir, será el adjudicatario el único responsable y, en su caso, su representante en las instalaciones, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos con motivo y en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario de atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que en ningún concepto pueda quedar afectada la CARM.

31.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa se comprometerá a guardar estricto secreto profesional respecto a la información manejada, es decir, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato no pudiendo utilizarlo para sí o para otra persona, entidad o firma con fin distinto al que figura en este pliego. Asimismo, se obliga a hacer guardar el secreto al personal que emplee o colabore con él, del que responde, con respecto a cualquier información de la Administración Regional de Murcia que, con motivo del contrato, llegue a su conocimiento.



Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 26 del TRLCSP.

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

32.- EXTINCIÓN Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

33.- PLAZO DE GARANTÍA

Dadas las características y naturaleza de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza consumible de los bienes objeto del suministro y a la inmediatez con la que dicho consumo se efectúa, no se fija plazo de garantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 222 TRLCSP.

VI. PRERROGATIVAS ADMINISTRATIVAS, JURISDICCION Y RÉGIMEN DE RECURSOS

34.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

El Órgano de Contratación tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo. Las resoluciones que a este respecto dicte serán ejecutivas, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

35.- RECURSOS Y JURISDICCION COMPETENTE

Las resoluciones dictadas por el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivas, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o ser impugnadas mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Podrá solicitarse la declaración de nulidad, en los casos que proceda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 del TRLCSP

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, los actos relacionados en el apartado 2 del artículo 40 TRLCSP y en cuanto al órgano competente para la resolución de recursos, legitimación, iniciación del procedimiento, etc. será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y se estará a lo dispuesto en los artículos 41 a 49 del TRLCSP.

El recurso especial regulado en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP tendrá carácter potestativo.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 2 del artículo 40 TRLCSP, podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas, por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

El procedimiento para tramitar el recurso especial se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 46 TRLCSP.

Los mismos legitimados para presentar el recurso especial, antes de su interposición, podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas provisionales que irán dirigidas a corregir infracciones de procedimiento o impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, su tramitación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 43 del TRLCSP.

Contra la resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) Y l) del apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 30 de julio de 2014
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION CENTRALIZADA
Y GESTION DEL GASTO
Fdo. Rosalía Martínez Méndez

Vº Bº Y CONFORME
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Fdo. Pedro Madrigal de Torres



ANEXO 1

RELACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO	PROYECTO DE GASTO	PARTIDA GASTO	IMPORTE 2014 01/11 al 31/12 (Sin iva)	IVA 21%	TOTAL IMPORTE 2014	IMPORTE 2015 1/1/15 hasta 31/12/2015 (Sin iva)	IVA 21%	TOTAL IMPORTE 2015	IMPORTE 2016 1/1/16 hasta 31/10/2016 (Sin iva)	IVA 21%	TOTAL IMPORTE 2016	TOTAL GASTO
PRESIDENCIA Y EMPLEO												
SECRETARIA GENERAL	34049	11.01.112.A	909,09	190,91	1.100,00	4.090,91	859,09	4.950,00	3.181,82	668,18	3.850,00	9.900,00
D. G. SEGURIDAD CIUDADANA	34040	11.07.223.A	1.652,89	347,11	2.000,00	9.917,36	2.082,64	12.000,00	8.264,46	1.735,54	10.000,00	24.000,00
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	34672	15.06.315.B	537,19	112,81	650,00	3.305,79	694,21	4.000,00	2.768,60	581,40	3.350,00	8.000,00
TOTAL PRESIDENCIA			3.099,17	650,83	3.750,00	17.314,06	3.635,94	20.950,00	14.214,88	2.985,12	17.200,00	41.900,00
SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL												
SECRETARIA GENERAL	34060	12.01.411.A	8.514,05	1.787,95	10.302,00	52.685,95	11.064,05	63.750,00	45.023,14	9.454,86	54.478,00	128.530,00
TOTAL SANIDAD Y P. SOCIAL			8.514,05	1.787,95	10.302,00	52.685,95	11.064,05	63.750,00	45.023,14	9.454,86	54.478,00	128.530,00
ECONOMÍA Y HACIENDA												
PARQUE MOVIL REGIONAL	34094	13.06.126.D	35.646,28	7.485,72	43.132,00	219.662,81	46.129,19	265.792,00	198.892,56	41.767,44	240.660,00	549.584,00
TOTAL ECONOMIA Y HACIENDA			35.646,28	7.485,72	43.132,00	219.662,81	46.129,19	265.792,00	198.892,56	41.767,44	240.660,00	549.584,00
FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y O. T.												
SECRETARIA GENERAL	34120	14.01.511.A	50.968,60	10.703,40	61.672,00	305.785,12	64.214,88	370.000,00	254.816,53	53.511,47	308.328,00	740.000,00
TOTAL FOMENTO, OBRAS P			50.968,60	10.703,40	61.672,00	305.785,12	64.214,88	370.000,00	254.816,53	53.511,47	308.328,00	740.000,00
EDUCACION, CULTURA Y UNIV.												
SECRETARIA GENERAL	34238	15.01.421.A	5.876,03	1.233,97	7.110,00	34.115,70	7.164,30	41.280,00	28.636,37	6.013,63	34.650,00	83.040,00
TOTAL EDUCACION			5.876,03	1.233,97	7.110,00	34.115,70	7.164,30	41.280,00	28.636,37	6.013,63	34.650,00	83.040,00
INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA												
SECRETARIA GENERAL	34391	16.01.721.A	613,22	128,78	742,00	3.669,42	770,58	4.440,00	3.053,72	641,28	3.695,00	8.877,00
D. G. INDUSTRIA	34386	16.03.722.A	3.530,58	741,42	4.272,00	21.175,21	4.446,79	25.622,00	17.644,63	3.705,37	21.350,00	51.244,00
TOTAL INDUSTRIA, TURISMO, E			4.143,80	870,20	5.014,00	24.844,63	5.217,37	30.062,00	20.698,35	4.346,65	25.045,00	60.121,00



CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO	PROYECTO DE GASTO	PARTIDA GASTO	IMPORTE 2014 01/11 al 31/12 (Sin iva)	IVA 21%	TOTAL IMPORTE 2014	IMPORTE 2015 1/1/15 hasta 31/12/2015 (Sin iva)	IVA 21%	TOTAL IMPORTE 2015	IMPORTE 2016 1/1/16 hasta 31/10/2016 (Sin iva)	IVA 21%	TOTAL IMPORTE 2016	TOTAL GASTO
AGRICULTURA Y AGUA												
SECRETARIA GENERAL	34452	17.01.711.A	19.559,50	4.107,50	23.667,00	113.774,38	23.892,62	137.667,00	97.244,63	20.421,37	117.666,00	279.000,00
D. G. MEDIO AMBIENTE	34588	11.08.442.E	30.991,74	6.508,26	37.500,00	185.950,41	39.049,59	225.000,00	154.958,68	32.541,32	187.500,00	450.000,00
D. G. MEDIO AMBIENTE	34591	11.08.442.G	826,45	173,55	1.000,00	4.958,68	1.041,32	6.000,00	4.132,23	867,77	5.000,00	12.000,00
TOTAL AGRICULTURA Y AGUA			51.377,69	10.789,31	62.167,00	304.683,47	63.983,53	368.667,00	256.335,54	53.830,46	310.166,00	741.000,00
ORGANISMOS AUTONOMOS												
BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MU	37301	50.00.0126.B	392,56	82,44	475,00	2.337,19	490,81	2.828,00	1.960,33	411,67	2.372,00	5.675,00
IMAS	34642	51.01.311.B	7.575,21	1.590,79	9.166,00	45.454,55	9.545,45	55.000,00	39.532,23	8.301,77	47.834,00	112.000,00
SERVICIO REGIONAL EMPLEO	34731	57.01.321.A	963,64	202,36	1.166,00	5.785,12	1.214,88	7.000,00	4.821,49	1.012,51	5.834,00	14.000,00
IMIDA	34740	58.00.542.B	4.462,81	937,19	5.400,00	32.396,69	6.803,31	39.200,00	28.347,11	5.952,89	34.300,00	78.900,00
TOTAL OO.AA.			13.394,22	2.812,78	16.207,00	85.973,55	18.054,45	104.028,00	74.661,16	15.678,84	90.340,00	210.575,00
ENTES PUBLICOS												
SERVICIO MURCIANO SALUD		60520001	37.866,12	7.951,88	45.818,00	227.198,35	47.711,65	274.910,00	189.332,23	39.759,77	229.092,00	549.820,00
INSTITUTO DE TURISMO		GE-3716	826,45	173,55	1.000,00	4.958,68	1.041,32	6.000,00	4.132,23	867,77	5.000,00	12.000,00
TOTAL ENTES PUBLICOS			38.692,57	8.125,43	46.818,00	232.157,03	48.752,97	280.910,00	193.464,46	40.627,54	234.092,00	561.820,00
TOTAL GENERAL			211.712,41	44.459,59	256.172,00	1.277.222,32	268.216,68	1.545.439,00	1.086.742,99	228.216,01	1.314.959,00	3.116.570,00



ANEXO 2
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios evaluables de forma automática que servirán de base para la adjudicación de la oferta más ventajosa del presente contrato, se efectuarán sobre la base máxima de 100 puntos, desglosados de la siguiente forma:

CRITERIO ADJUDICACION 1: DESCUENTO GENERAL EN EL PRECIO DE SUMINISTRO: 50 puntos

Este apartado se valorará con un **máximo de 50 puntos**, cuya distribución muestra la tabla adjunta. Se tendrá en cuenta en este apartado, el **descuento general** ofertado por cada licitador en **céntimos de euro por litro** de combustible suministrado y el número de estaciones de servicio donde se aplicará este descuento general.

	Suministros	Puntos
1	Gasóleo de automoción en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia (Se excluirán las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Murcia, por estar valoradas en el apartado siguiente) y en el resto del territorio nacional.	28
2	Gasóleo de automoción en estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Murcia	20
3	Gasolina sin plomo 98° en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia y en el resto del territorio nacional.	1
4	Gasolina sin plomo 95° en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia y en resto del territorio nacional.	1
	TOTAL	50

Los licitadores, para cada uno de los apartados de baremación, presentarán relación donde consten todas las estaciones de servicio en las que se aplicará el descuento, indicando su número total pero desglosándose, en municipio de Murcia, resto de la Región de Murcia y resto del territorio nacional, de acuerdo con la tabla anteriormente mencionada. Se indicará además, el nombre comercial de la Estación y la dirección. No se valorarán aquellas ofertas que no cuenten con el número mínimo de estaciones de servicio establecidas en el punto 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los apartados anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del apartado de que se trate.



Para la valoración de las ofertas, se utilizará la fórmula adjunta para cada uno de los apartados:

$$O_{\text{LICITADOR N}} = D_{\text{GENERAL LICITADOR N}} \times N_{\text{ESTACIONES DEL LICITADOR N}}$$

Siendo:

$O_{\text{LICITADOR N}}$: Oferta del licitador n-ésimo

$D_{\text{GENERAL LICITADOR N}}$: Descuento general en céntimos de euro del licitador n-ésimo

$N_{\text{ESTACIONES DEL LICITADOR N}}$: Número de estaciones donde el licitador n-ésimo se compromete a aplicar el descuento ofertado.

Se otorgará la máxima puntuación de cada apartado, a la oferta más ventajosa para la administración. Al resto de las ofertas se les aplicará proporcionalmente.

1.2. CRITERIO ADJUDICACION 2.- DESCUENTO ADICIONAL EN EL PRECIO DE SUMINISTRO: 50 puntos

Este apartado se valorará con un **máximo de 50 puntos**, cuya distribución muestra la tabla adjunta. Se tendrá en cuenta en este apartado, el **descuento adicional** ofertado por cada licitador en **céntimos de euro por litro** de combustible suministrado, distinto del descuento general del punto anterior **DESCUENTO GENERAL EN EL PRECIO DE SUMINISTRO**, y el número de estaciones de servicio donde se aplicará este descuento adicional.

	Distribución	Puntos
1	EESS ubicadas en municipios de la Región de Murcia (Se excluirán las EE SS ubicadas en los municipios de Murcia, Lorca, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Cartagena y Archena, por estar valorados en los apartados siguientes).	20
2	EESS ubicadas en el municipio de Murcia	15
3	EESS ubicadas en el municipio de Lorca	4
4	EESS ubicadas en el municipio de Caravaca de la Cruz	3
5	EESS ubicadas en el municipio de Cieza	3
6	EESS ubicadas en el municipio de Molina de Segura	2
7	EESS ubicadas en el municipio de Cartagena	2
8	EESS ubicadas en el municipio de Archena	1
	TOTAL	50



Los licitadores, para cada uno de los apartados de baremación, presentarán relación donde consten todas las estaciones de servicio en las que se aplicará el descuento, indicando su número total pero desglosándose por municipios (Murcia, Lorca, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Cartagena, Archena y resto de municipios). Se indicará además, el nombre comercial de la Estación y la dirección.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los apartados anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del apartado de que se trate.

Para la valoración de las ofertas, se utilizará la fórmula adjunta para cada uno de los apartados:

$$O_{\text{LICITADOR N}} = D_{\text{ADICIONAL LICITADOR N}} \times N_{\text{ESTACIONES DEL LICITADOR N}}$$

Siendo:

$O_{\text{LICITADOR N}}$: Oferta del licitador n-ésimo

$D_{\text{ADICIONAL LICITADOR N}}$: Descuento adicional en céntimos de euro del licitador n-ésimo

$N_{\text{ESTACIONES DEL LICITADOR N}}$: Número de estaciones donde el licitador n-ésimo se compromete a aplicar el descuento ofertado en cada uno de los municipios.

Se otorgará la máxima puntuación de cada apartado, a la oferta más ventajosa para la administración. Al resto de las ofertas se les aplicará proporcionalmente.



SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO 3
MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

Nº Expediente:

Denominación del contrato:

D/Dª., con Documento Nacional de Identidad.
nº.....,y domicilio en.....C/.....,
actuando en su propio nombre/ en representación de

D/Dª., con Documento Nacional de Identidad.
nº.....,y domicilio en.....C/.....,
actuando en su propio nombre/ en representación de

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación del suministro....., expediente y a constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:
.....% de.....
.....% de.....

Y de común acuerdo, designan a D/Dª., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/.....

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en ade..... de 2014

Fdo.:..... Fdo.:.....

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA



SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA) Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº Expediente:

Denominación del contrato:

D/D^a....., con DNI nº....., en su propio nombre/ en representación de la empresa....., con domicilio social en....., C/. nº.....C.P.:.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en la cláusula 11.2.1.F de este pliego.



3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**, sin perjuicio de la posibilidad contemplada en la cláusula 11.2.1.F de este pliego.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en....., a..... de de

Fdo.....

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA



SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO 5

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO

Nº Expediente:

Denominación del contrato:

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Economía y Hacienda, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artº. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía y Hacienda.



SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO 6

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA D ELA REGION DE MURCIA

Nº Expediente:

Denominación del contrato:

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Economía y Hacienda, a solicitar de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artículo 13 e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ART. 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía y Hacienda.



SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO 7

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Nº Expediente:

Denominación del contrato:

D/Dª.....
con DNI,....., en su propio nombre/en representación de la
empresa....., entidad con domicilio
social en....., calle,....., nº....., CP
..... y CIF nº al objeto de participar en
la licitación de la contratación centralizada de suministro de combustible de
automoción para los vehículos de la CARM,

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa,
persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del
Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la Disposición
Adicional segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente
y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Y para que así conste, ante la Consejería de Economía y Hacienda, se expide la
presente en,, a de de 2014

Firma

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA



SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO 8 MODELO DE DECLARACION RELATIVA AL GRUPO DE EMPRESAS

D/D^a.....con
DNI....., *(en nombre propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último supuesto su circunstancia)*, visto lo dispuesto en la cláusula 10.3.1.1) así como el artículo 145.4 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP, en relación con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio, emito la siguiente,

DECLARACION:

La entidad mercantil..... a los efectos previstos en el artículo 154.4 del TRLCSP, y artículo 86 del RGLCAP, declara *(deberá indicarse a continuación lo que proceda)*.

1. No encontrarse incurso en los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, por no pertenecer a un grupo de empresas ni estar integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 de ese código.
2. Encontrarse incurso en el supuesto *(menciónese este)*.....previsto en el artículo 42.1 del Código de Comercio, al pertenecer al grupo de empresas *(o de ser el caso, estar integrada por algún socio en el que concurren alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 del Código de Comercio)* respecto de la cual forman parte las siguientes sociedades *(deberán indicarse a continuación las denominaciones sociales que integran el grupo o de las sociedades en las cuales concurren alguno de los supuestos alternativos regulados en la citada norma legal respecto de alguno de sus socios)*:
 - a).....
 - b)....., etc.

Y para que así conste, ante la Consejería de Economía y Hacienda, se expide la presente en, a de de

Firma



SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO 9
DIRECCION CORREO ELECTRONICO

D/D^a....., con DNI n°:....., y con domicilio en, c/....., n°.....CP....., en su propio nombre/en representación de de la empresa....., con CIF....., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, BOE y perfil del contratante del órgano de contratación y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIOS 2014-2016, EXPEDIENTE 8900/2014.**

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas

En....., a.....de.....de 2014
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:



SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

ANEXO 10

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral en el Sobre 1)

D/D^a -----con DNI n^o
....., en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número-----en calidad de ¹-----
-----al objeto de participar en la contratación denominada-----
-----convocada por ²-----

, declara bajo su personal responsabilidad:

A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ³.

En..... a.....de.....de
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO:

1 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

2 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

3 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



**SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN PROPOSICION ECONOMICA Y
DOCUMENTACIÓN CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA**

ANEXO 11

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª., con D.N.I. nº.....
(en el caso de actuar en representación) como apoderado de
..... CIF nº..... con domicilio
en, C/, número
....., Código postal nº:, enterado del anuncio publicado en el
Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del
contratante del órgano de contratación, por el que se convoca la contratación
centralizada del **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA
LOS VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE
MURCIA, EJERCICIOS 2014-2016"** EXPEDIENTE 8900/2014, y de las
condiciones y requisitos que regirán el mismo y conforme con su contenido.

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, que conoce el
pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas
particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente
sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las
circunstancias que, según la legislación vigente excluyen de la contratación
administrativa, y se comprometo en nombre
..... (propio o de la empresa que representa), a
tomar a su cargo el mencionado suministro, con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones, con la siguiente oferta:

**1) Descuento general en céntimos de euro sobre precio en surtidor por
litro de combustible suministrado y número de estaciones de servicio en
que se aplicará el descuento.**

	Concepto	Céntimos de euro por litro	Nº de EESS
1	Gasóleo de automoción en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia (Se excluirán las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Murcia, por estar valoradas en el apartado siguiente) y en el resto del territorio nacional.		
2	Gasóleo de automoción en estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Murcia		
3	Gasolina sin plomo 98º en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia y en el resto del territorio nacional.		
4	Gasolina sin plomo 95º en estaciones de servicio ubicadas en la Región de Murcia y en resto del territorio nacional.		



Se acompaña relación de las estaciones de servicio desglosadas en municipio de Murcia, resto de la Región de Murcia y resto del territorio nacional. Se indica además, el nombre comercial de la Estación y la dirección.

2) Descuento adicional en céntimos de euro sobre precio en surtidor por litro de combustible suministrado y número de estaciones de servicio en que se aplicará el descuento, según la siguiente distribución:

	Distribución	Céntimos de euro por litro	Nº de EESS
1	EESS ubicadas en municipios de la Región de Murcia (Se excluirán las EE SS ubicadas en los municipios de Murcia, Lorca, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Cartagena y Archena, por estar valorados en los apartados siguientes).		
2	EESS ubicadas en el municipio de Murcia		
3	EESS ubicadas en el municipio de Lorca		
4	EESS ubicadas en el municipio de Caravaca de la Cruz		
5	EESS ubicadas en el municipio de Cieza		
6	EESS ubicadas en el municipio de Molina de Segura		
7	EESS ubicadas en el municipio de Cartagena		
8	EESS ubicadas en el municipio de Archena		

Se acompaña relación de las estaciones de servicio desglosadas por municipios de la Región de Murcia (Murcia, Lorca, Caravaca de la Cruz, Cieza, Molina de Segura, Cartagena, Archena y resto de municipios). Se indica además, el nombre comercial de la Estación y la dirección.

Se designa a D. _____, con domicilio en _____, provincia de _____, dirección _____, teléfono _____, como persona autorizada de la empresa _____, para todos los fines y efectos durante la vigencia del contrato.

(Lugar, fecha, firma y sello)



ANEXO 12
DATOS DE CONTACTO

Nº Expediente: 8900/2014

CONSULTAS TECNICAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones. Parque Móvil Regional, C/.Tierno Galván, s/n, 300071 Murcia

Jose Antonio Navarro López

Técnico Gestión
Parque Móvil Regional
Subdirección General de Patrimonio
Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones
Consejería de Economía y Hacienda
Teléfono: 968 368053
e-mail: josea.navarro4@carm.es

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones. Subdirección General de Patrimonio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3ª planta, 30071 Murcia

Rosalía Martínez Méndez

Jefa de Servicio de Contratación Centralizada y Gestión del Gasto
Subdirección General de Patrimonio
Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones
Consejería de Economía y Hacienda
Teléfono: 968 362326 Fax: 968 362171
e-mail: rosalia.martinez2@carm.es